



QUILMES, 13 MAR 2006

VISTO el Expediente N° 827-0233/04 y la Resolución (CS) N° 325/05, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Reglamento de Evaluación de la Carrera Docente de la Universidad.

Que se ha incurrido en un error material, respecto a la redacción de los Arts. 10° y 27° de la mencionada Resolución.

Que ante lo expuesto, es necesario rectificar el texto de los artículos citados.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha emitido despacho favorable a las modificaciones presentadas, y recomienda al señor Rector emitir el Acto Resolutivo "ad referendum" del Consejo Superior.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Art. 10° de la Resolución (CS) N° 325/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Sobre la base del puntaje total, la CEE-CD emitirá un dictamen sobre el desempeño del docente, calificándolo como "Aprobado" o "Desaprobado", tomando como referencia lo dispuesto en el artículo precedente".

ARTÍCULO 2°: Modificar el Art. 27° de la Resolución (CS) N° 325/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la próxima

UNQ
64
FW

 00140

evaluación de desempeño, no se tendrá en cuenta lo establecido en la nota 22 del Punto 5.1 del Anexo A".

ARTÍCULO 3º: Introducir como parte integrante de la mencionada Resolución el siguiente texto: "Derógase toda disposición que se oponga a la presente".

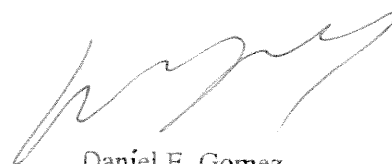
UNQ
GA
Fw

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00140** -



Dr. Martín A. Becerra  
Secretario Académico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES